



Deinte maravedis.



SELLO & VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

agraciando este parte al de la limpia del estado Cañe, o for  
mando de el nueva cuenta con toda justificación.

Supremia de Cordonero / Diose Monoxial de Phelipe Murtao, suplicando a  
de sea a Phelipe Murtao / la Ciudad le cometa licencia por vein Neres para traxar  
comotal Maestro en su Arte de Cordonero de seda, por los  
motivos que expone; Teniuntel licencia, lo cometto  
a los señores D Joseph Padierna Fiscal Revisor, y con  
Joseph Manes Jurado, para que informados de la habi-  
lidad de ne Interesado en lo Arte, y no estando dada  
otra licencia le concedan la que solicita, con arreglo  
a las Ordenanzas de el.

Prorroga de Marina / Diose la Prorroga que ha concedido en. por vein Neres a la  
Faxica del Resimiento, o Batallones de Marina, compuesta  
de un Sargento, tres Cabos, y doce Soldados para continuax reclu-  
tando gente voluntaria en esta Ciu. Quen queda en su inteli-  
genzia.

Se conceden 8 Meses alto.  
de de tenen, para de quier  
los 3002, q debe

En vista de la Duplica de Alberto Pita Executor  
de Sentencia de haber quedado a deber su difo Ramon q  
en suyo este Oficio veinte pesos a esta Ciu. que se le habian  
a su cargo, y el se ha obligado a su vez a ser en quatro

